

Señor Diputado General de esta Provincia de Alava.

S.<sup>a</sup> El Alcalde de la villa de Lambrana expone á V.<sup>a</sup> Que por espacio de diez y ocho dias, ha suministrado con los utensilios necesarios, á los treinta y dos Franceses, que con quarenta Cauallor se alojaron en ella; y lo mismo hare con los Trece, y veinte Cauallor que se acantonaron en la misma, el dia catorze del que rige: Para cuyo efecto paso los correspondientes oficios á los Pueblos circunvecinos; que lo son Salinillas; Este ha conuaxido con ocho cargas de Leña: Portilla con forraje para dos dias: Ocio y Bergarra con dos cargas de Leña, y no con Paja y Zebada por haueyen apedreado: y S.<sup>a</sup> Cruz suministrata á su hermandad, por hauey tropa de la misma dirigida: En fin á Miranda y responde el S.<sup>a</sup> Corregidor, que el forraje que hai almarenado lo necesita para el transito de la Tropa, y manutencion dela que ai alli, y en Pacio: De que se sigue, que este pueblo se ve en vn estado mui deplorable, puer ha gastado lo que les hare falta para el Ganado de labranza; y se no remouex prontamente la Tropa, es indispensable la total ruina de sus ganados de labranza: Todo lo defo ala alta comprehension de V.<sup>a</sup> afin seque haga quanto pueda con el S.<sup>a</sup> Comendante, por remouex deste Pueblo la Tropa: Así lo espera este su atento y exuidor L.<sup>a</sup> ruega á D.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> su vida m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup>

Lambrana y Febrero 22. de 1808.

Ym.<sup>a</sup> de V.<sup>a</sup> sumas of.<sup>a</sup> y exuidor:

Manuel de Peñina